

Veinte tres meses.

SELLO CUARTO ; VEINTE  
TRES MESES, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
Y VEINTI Y OCHO.



*(Handwritten flourish)*

Decreto p.<sup>o</sup> que se despachen Diferentes Libranas  
fabox de los criados que gozan salario desta V.<sup>a</sup>

En la Villa de Molina

en quatro dias del mes de Diciembre mill setecientos cinquenta y ocho años  
los señores D.<sup>o</sup> Fraciscu Antonio Pinaz de Leon y Pedro Juan Sanchez  
Alcaldes honorarios: Manuel Hernandez y Joseph Martinez del Rio Regidores  
Consejo Justicia y Real.<sup>to</sup> desta d<sup>ha</sup> Villa, Juntos en su Ayuntamiento  
como lo acostumbran para tratar cosas tocantes al Servicio de Su Mage.<sup>d</sup> y  
utilidad desta Republica. Dieron que en atencion a que todos los años  
por este tiempo viene por practica ante Consejo pagar diferentes criados  
que tiene y otras personas por ser en el que dho Consejo percibe los mes del  
hazrendam.<sup>to</sup> de sus hijos con las quales paga anualmente a d<sup>hos</sup> d<sup>os</sup> criados  
en esta forma. Ciento y cinquenta Reales V.<sup>a</sup> a D.<sup>o</sup> Pedro Paris Medico  
desta d<sup>ha</sup> Villa, mitad de salario de cada un año: Ciento Veinte y Un  
Reales a Manuel de Reyes Garcia y Romero, por Maestros de primeras  
letras desta: y por gobernar el Arbol propio desta d<sup>ha</sup> Concejo 60  
Reales y seis por real d<sup>ho</sup>, de primeras letras, y los cinquenta y cinco  
Restantes por el Gobierno de dho Velos; y es por la mitad de salario de  
cada un año: Veinte y cinco R.<sup>os</sup> V.<sup>a</sup> a soldado Valde, Guardia de Montes  
y Plantas, y es por la mitad de salario de cada un año: Resena R.<sup>os</sup>  
V.<sup>a</sup> a Ignacio Garcia Callejero de Tixurano. Esta propia Villa, tam  
bien mitad de salario de cada año: Ciento Veinte y cinco R.<sup>os</sup> V.<sup>a</sup> al  
presente R.<sup>o</sup> por ayuda de costa de las ausencias a los Ayuntamiento.<sup>tos</sup> que  
se le ofrecen deste Concejo y es por mitad de salario de cada año: Cing.<sup>ta</sup>  
Reales V.<sup>a</sup> y se consignan tambien por ayuda de costa del Resguardo  
parado Caballax, y por el que se hace de Veda otros cinquenta R.<sup>os</sup> que todas  
las d<sup>has</sup> tres porciones componen la de Dovenos veinte y cinco R.<sup>os</sup> V.<sup>a</sup>  
Ciento veinte R.<sup>os</sup> V.<sup>a</sup> al Lic.<sup>do</sup> D.<sup>o</sup> Fraciscu Nevique Abogado de los  
R.<sup>os</sup> Consejo. 6. Dessen deste Consejo en este presente año entoda los negocios

